

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES

TERCERA SESIÓN ESPECIAL DECIMA NOVENA REUNION DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2.008.

PRESIDENTE: ALEJANDRO VILLEMUR.-

SECRETARIA: NELLY YUNES.-

--- En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, Provincia de Buenos Aires, a los 23 días del mes de septiembre de Dos Mil Ocho, se reúnen en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante, los señores Concejales que a continuación se Por el Bloque de Concejales Unión Frente para la Victoria- Partido Justicialista: ALEJANDRO VILLEMUR - CARMEN DEL VALLE AMICO - GUILLERMO SKRT -IVAN PONCE- RICARDO MARINO - ROBERTO MOSQUEIRA - CARLOS ISIDORI - BEATRIZ FALCON - ALFREDO CABEZA - JUAN BAPTISTA. ------Por el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical: RAUL ROSEMBERG -Por el Bloque de Concejales de la Unión Vecinal del Partido de Patagones: Ausente con aviso: ALICIA LUDUEÑA. (Bloque Unión Frepavi – PJ). ------PRESIDENTE: Señores Concejales, siendo las 10:00 horas, damos inicio a la Tercera Sesión Especial convocada para el día de la fecha. En primer lugar, procedemos a convocar a los señores Concejales Alfredo Cabeza, Raúl Rosemberg y Ricardo Telleria, a izar el Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense. Nos ponemos de pie. En lugar de Telleria va a pasar la Concejal Falcón. ------PRESIDENTE: Por secretaria se leerán notas de ausencias. -----SECRETARIA: En primer lugar leo la nota de pedido de convocatoria a Sesión. Carmen de Patagones, 10 de septiembre de 2008. Señor Presidente HCD. De nuestra mayor consideración: los integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, nos dirigimos a usted con el propósito de solicitarle quiera tener a bien convocar a Sesión Especial para el día 22 de septiembre del año en curso a partir de las 09:00 horas en el recinto del Honorable Concejo Deliberante, a efectos de darle tratamiento al expediente 4084- 5182/08. Iniciado: Secretario de Hacienda. S/ Proyecto de Ordenanza Fiscal e Impositiva 2008. Sin otro particular, saludamos atentamente. Perdón, 23 de septiembre. Carmen de Patagones, 23 de septiembre de 2008. Señor Presidente HCD. De mi mayor consideración: Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su digno intermedio a los demás Concejales de ese Cuerpo Legislativo, a efectos de comunicarle que no podré asistir a la Sesión Especial del día de la fecha por razones particulares. Atentamente. Conceial Alicia Ludueña. ------PRESIDENTE: Señores Concejales, queda abierto el espacio para homenajes. Tiene la palabra la Concejal Amico. ----

> Emilce Nelly Yunes Secretaria H.C.D. - Patagones





AMICO: Gracias señor Presidente. Para solicitarle un minuto de silencio, en virtud del fallecimiento de una persona que ha trabajado mucho, en pos de la población del Distrito de Viedma, y que ha sido compañero de trabajo de muchos de nosotros, trabajando a la par de la gente más humilde y respetando los derechos de los mismos. El señor "bachi" Chironi, quien ha fallecido en el día de ayer, por eso le vamos a solicitar un minuto de silencio. -----PRESIDENTE: Nos ponemos de pie. -----PRESIDENTE: Continúa la Sesión. Pasamos a considerar el Orden del Día. ------SECRETARIA: Orden del Día. Expediente con Despacho de Comisión. Comisión de Hacienda y Presupuesto. Expediente 4084- 5182/08. Iniciado: Secretaría de Hacienda. S/ Proyecto de Ordenanza Fiscal e Impositiva 2008. Despachos de Comisión. Despacho de 1º minoría. Como integrantes del Bloque de Concejales de la U.C.R. de este Honorable Concejo Deliberante y habiendo analizado el expediente de referencia hemos decidido rechazar en general el Proyecto de Impositiva 2008 y en particular la Ordenanza Fiscal 2008. Ordenanza Fundamentamos nuestro rechazo del Proyecto de Ordenanza Impositiva 2008 en las siguientes razones: 1º: No estamos de acuerdo a la magnitud de los incrementos aplicados en las Tasas Municipales, especialmente en la Tasa de Servicios Urbanos dado que evaluando diferentes parámetros económicos en absoluto se condicen con dichos porcentajes de aumento. 2º: Nos parece absolutamente insuficiente y superficial la explicación de funcionarios Municipales en cuanto a que los actuales valores de las Tasas están retrasados y deben ser actualizadas dado el tiempo trascurridos desde la sanción de la última Ordenanza Fiscal en el año 2004. 3º: Tampoco observamos una real y sana intención de contener el gasto, de modo que instrumentando una serie de medidas en tal sentido ello pudiera morigerar la necesidad de una posible adecuación de Tasas. 4º: Seguiremos insistiendo en la necesidad de una adecuada acción tendiente a crecer en los índices de cobrabilidad, especialmente de aquellos sectores que aun puedan exhibir algún nivel de actividad razonable, de modo de no seguir castigando con aumentos desproporcionados a los contribuyentes que a costa de hacer esfuerzos logran cumplir con sus obligaciones y tienen una buena conducta fiscal. 5º: En un Distrito como el de Patagones, declarado zona de desastre a nivel Provincial y a la espera de una declaración similar por la Nación, donde el sector agropecuario tiene una incidencia fundamental tanto en el crecimiento como en el desarrollo en el conjunto de la sociedad, es imposible pensar en un incremento de Tasas Municipales. Debemos agregar el contexto y el aspecto climático que viene soportando el campo. La persistencia de una situación sumamente complicada para los productores en el ámbito nacional y provincial, que se ve agravada por una larga seguía que ha provocado una disminución muy importante del stock ganadero tanto por la cantidad de hacienda vendida como por la mortandad que se esta produciendo.- En cuanto a la agricultura la falta de cosechas y el riesgo cierto de perdida de la actual cosecha fina terminan por conformar un panorama verdaderamente dramático. Con respecto a la Ordenanza Fiscal 2008 rechazamos particular artículos: los siguientes 31 inc. 32, 35 y 45, 168 y 169, 84, 86 y 90, 218. 1) TITULO V - De la Determinación y Fiscalización de las Obligaciones Tributarias – Art 31 inc. c).- Para asegurar la verificación tributaria de los contribuyentes, tener que conservar por el término de 10 años los comprobantes, carece a nuestro criterio, de razonabilidad y lógica legislativa máxime cuando las deudas municipales prescriben a los 5 años. Art 32: Conceder "amplios poderes" para llevar adelante acciones de verificación

> Emilce Nelly Yunes Secretaria H.C.D. - Patagones







nos parece impropio de la autoridad Municipal.- Debiera en tal caso enunciar o definir de que manera se va llevar a cabo la verificación, tomando en cuenta que en un sistema republicano de gobierno tienen carácter restrictivo. 2) TITULO VI -DEL PAGO - Art. 35 De modo alguno consideramos que el Honorable Concejo Deliberante delegue funciones que le son propias tal el caso de exigencias para pedir anticipos o pagos a cuenta.- La facultad es del cuerpo deliberativo y no debe dejar de serlo. Art. 45.- Se trata de una situación semejante al Art. 35 en cuanto a la delegación de facultades que son propias del Honorable Concejo Deliberante en el Departamento Ejecutivo.- En este caso seria para modificar los porcentajes establecidos para el " Descuento por no adeudar cuotas" del 15% para la Tasa Vial y del 10% para las demás Tasas. 3) TITULO VIII – TASA POR CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS PECUARIOS DE ENGORDE A CORRAL - DEL HECHO IMPONIBLE – Articulo 168 y 169 por no contar aun con un instrumento jurídico aprobado (Ordenanza Municipal) que permita su inclusión en el actual Proyecto de Ordenanza Fiscal 2008. 4) TITULO X - Parte Especial Titulo I.- A- TASA POR SERVICIOS URBANOS - MODIFICACION DE LA BASE IMPONIBLE, Art 90 del proyecto mencionado por considerarlo un verdadero avasallamiento e intromisión en facultades que le son propias del Cuerpo Deliberativo. 5) TITULO X - Parte Especial Titulo I.- A- TASA POR SERVICIOS URBANOS - DE LA BASE IMPONIBLE – Art. 84 por entender que el mecanismo propuesto para liquidar dicha tasa no respeta un criterio de equidad, sino tan solo persique un evidente afán recaudatorio.- Hemos presentado con fecha1º de abril de 2008 un Proyecto de Resolución que se tramita bajo el expediente N 4084-297HCD/08 con mas de 700 firmas (que aun permanece en la Comisión de Hacienda y Presupuesto) por el cual se solicita no introducir ninguna modificación en la modalidad de las Tasas municipales durante el actual Ejercicio. 6) TITULO X - Parte Especial Titulo I-A -TASA DE SERVICIOS URBANOS - DE LA BASE IMPONIBLE - Art. 86 por entender que no debiera afectarse el 15% de esta Tasa por Servicios Urbanos para actualización y mantenimiento del Hospital Municipal dado que los recursos proporcionados por el Presupuesto del Ejercicio para dicho enunciado son vigente. 7) Titulo XIV - TASA POR CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES -REQUISITOS A CUMPLIMENTAR. Art. 218 por entender que no hay razonabilidad en la exigencia.- Un distrito que se haya con una Declaración de Desastre Agropecuario, es altamente probable que los productores hayan caído en algún tipo de mora producto de la desesperante situación.- La exigencia nos parece un verdadero despropósito, teniendo en cuenta que el departamento Ejecutivo dispone de todos los mecanismos legales para accionar contra los deudores si así lo considera pertinente. Solicitamos por la presente que más allá del resultado de la votación en la Sesión Extraordinaria del proyecto de referencia este Despacho de Comisión de la primera minoría sea adjuntado al expediente citado. COMO CONCEJALES DE LA U.C.R.Y POR LO ANTERIORMENTE DECIDIDO: A)- RECHAZAR EN **EXPUESTO** HEMOS GENERAL ORDENANZA IMPOSITIVA 2008. B)- Y EN PARTICULAR LOS ART 31 inc c). 32, 35, 45, 168, 169, 84, 86, 90 Y 218 DE LA ORDENANZA FISCAL 2008. DADA EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, 22 DE SETIEMBRE DE 2008. Firman: Concejal Raúl Rosemberg - Presidente Bloque UCR. Beatriz Verdelocco – Concejal Municipal. Despacho de Comisión de la 2º minoría. El Concejal integrante de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, representante por la Unión Vecinal del Partido de Patagones, habiendo analizado el expediente de referencia, considera: 1º: Que las condiciones socio-económicas

> Emilce Nelly Yunes Secretaria H.C.D. - Patagones







por las que atraviesa el país, no son las más favorables, para proponer un aumento significativo de Tasas, a pesar de que los índices oficiales indican un crecimiento económico sostenido, esto no se ve traducido en los salarios y en la capacidad adquisitiva de la población en general. Que en el Partido de Patagones, la base económica es el desarrollo de la actividad primaria, sustentada a través de la producción agropecuaria, la que se ve agravada por sequías intensas que afectan la posibilidad de cosechas, disminuyendo notoriamente la producción pecuaria, acentuando la mortandad de animales a lo que hay que sumar la falta de políticas de apoyo e incentivos en este sentido. Que las actividades subsidiarias de la primera, sector de comercio y servicios, al deprimirse el poder adquisitivo, en especial de las clases medias y bajas, debe, en muchos casos para poder seguir ejerciendo su actividad, absorber las pérdidas que les ocasionan la suba de precios de los insumos y las bajas del consumo, trasladándose esto a la imposibilidad de aumentar salarios, generar nuevo empleo, etc. Que el proceso inflacionario que marcan los índices oficiales es aproximadamente de un 0,6 % mensual, manteniéndose anualmente en un solo dígito, siendo la inflación real cercana al 30 % anual en casi todas las actividades y rubros. Que de darse un aumento en las Tasas que componen la Ordenanza Fiscal e Impositiva, este debiera ser acorde al porcentaje anual que fija el INDEC como índice inflacionario y en forma gradual. Se puede observar que la mayoría de los aumentos propuestos son desproporcionados, en especial aquellos que gravan no las actividades comerciales, industriales y de servicios, los que se mantienen casi todos en los mismos montos fijados en la Ordenanza Fiscal e Impositiva del año 2004,y que afectan sólo a los sectores que las desarrollan, sino los mas generales, el uso y mantenimiento de la propiedad, los trámites realizados en dependencias municipales, los servicios en general, que afectan a todos los habitantes del distrito y que sumadas significan una importante erogación de dinero para el contribuyente. En base a estas consideraciones, decide: 1º.- No aprobar la Ordenanza Fiscal en los artículos que a continuación se enumeran y aprobarla en los artículos que no se citan: a)- Artículo 84º: la ley 5.738 que se cita fue derogada por Ley 9.350, la que a su vez fue derogada por la Ley 10.707, por tanto debería citarse sólo la ley 10.707 y sus modificatorias, cual es la que está vigente. b) Artículo 90°: No aprobarlo, por considerar que se otorgarían facultades especiales al Departamento Ejecutivo. Las mismas deberían ser compartidas por ambos poderes, el Ejecutivo y el Legislativo, y no ser prerrogativa exclusiva de uno de ellos. c) Artículo 101º: inciso b) los mínimos a que hace alusión esta Tasa no están fijados en el artículo 7º como allí se cita, sino en el 6º. En el 7º se habla de lo que se debe abonar en el caso de una habilitación provisoria. d) Artículo 113º: Debiera agregarse en la Categoría B: Transporte de cigarrillos. Debiera citarse la Ordenanza que regula la actividad de los taxis y del transporte escolar ya que en el Artículo 8º de la Ordenanza Impositiva, donde se regula la Tasa por Habilitación e Inspección de vehículos, se citan estas actividades y en la Ordenanza Fiscal no se nombran estos sujetos pasivos. e) Artículo 162º: No aprobarlo, ya que no existe Ordenanza previa que de origen y regule la actividad que en este artículo se pretende gravar. f) Artículo 163º: Idem. g) Artículo 173º, inciso a) y artículo 175°: Nuevamente se cita la Ley Provincial 5738, la que fue derogada. La que se encuentra en vigencia es la Ley 10.707. h) Artículo 218º: No aprobarlo en todos sus incisos, ya que al ligar la entrega al contribuyente que lo solicitare, de guías y certificaciones en operaciones de semovientes y cueros, permisos para marcar y señalar, permiso de remisión de feria, inscripción de

> Emilce Nelly Yunes Secretaria H.C.D. - Patagones





boletos de marcas y señales, a no encontrarse en mora con el pago de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal, consideramos que; 1º: Se esta obstruyendo el derecho del contribuyente a desarrollar su actividad y obtener ingresos por ella. 2º: Se esta en clara desventaja con respecto a contribuyentes que realizan otro tipo de actividad económica, como quienes se encuentran comprendidos en el Artículo 102º del proyecto del expediente de referencia, quienes para habilitar su comercio e industria, deben cumplimentar ciertos requisitos, entre los que también se encuentra el estar libre de deudas de Tasas Municipales, pero a diferencia de los anteriores, se les otorga un plazo de un año o más para cumplir esos requisitos, tiempo en el cual igualmente se les otorga una habilitación provisoria que les permite comenzar sus actividades y obtener las ganancias correspondientes por su trabajo. 3º: El concepto de Tasa implica que su pago es a contraprestación de un servicio. Sería equitativo que para exigir el pago al día de cualquier Tasa, se haya prestado tal servicio. En el caso de la Tasa por Red Vial, se tiene claro conocimiento de la baja o nula prestación del servicio, en muchos caminos municipales del Distrito. i) Artículo 257°: Se debería cambiar el número de Ordenanza 165/06 por el de Ordenanza Nº 314, ya que en Sesión Ordinaria del 17/09/08 se aprobó una Ordenanza con el mismo fin, para la temporada 2008/2009. 2º.- No aprobar la Ordenanza Impositiva en los artículos e incisos que a continuación se enumeran, y aprobar los artículos que no se citan: CAPITULO I – A – TASA POR SERVICIOS URBANOS. Artículo 1º: Debería delimitarse: Zona centro. Zona centro sin pavimento y con cordón cuneta. Zona centro sin pavimento y sin cordón cuneta. Zona suburbana con pavimento. Zona suburbana sin pavimento y con cordón cuneta. Zona suburbana sin pavimento y sin cordón cuneta. Calle abierta. Calle cerrada. Esto permitiría un cobro más equitativo de la Tasa, ya que sería en base a los servicios que se tienen y que se prestan en cada zona. Artículo 2º: la liquidación de la Tasa debería ser en base a metros lineales de frente, con un aumento acorde al índice inflacionario oficial respecto de los montos fijados en la Ordenanza Impositiva 2004. De darse una forma polinómica, entre el método actual de tributo sobre metros lineales de frente y una alícuota sobre valuación fiscal, el método de tributación que tiene como base una alícuota aplicada sobre la valuación final de los inmuebles, debería ser sobre la valuación de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, ya que en el cuadro presentado por este artículo, las valuaciones mínimas y máximas son fijadas aleatoriamente por el Ejecutivo Municipal y no en base a criterios objetivos y racionales, que por otra parte deberían estar volcados en la Ordenanza Fiscal, en el título que valúa esta Tasa. Artículo 3º: A las zonas establecidas en este punto y a las categorías impositivas para cada una de ellas, deberían sumarse el tipo de iluminación que se brinda y un costo diferenciado por ellas, que permitiría nuevamente una Tasa más equitativa y racional, a saber: A)-Luminarias de sodio o mercurio con separación menor a media cuadra. B)-Luminarias incandescentes colocadas cada media cuadra. C)- Luminarias de sodio o mercurio colocadas cada media cuadra. D)- Luminarias de mercurio o incandescentes en las esquinas. E)- Sin iluminación. Artículo 4º: Inciso 1) 1-1: Debería fijarse un monto por cada metro cúbico y sumar cada metro cúbico que deba recogerse, hasta un máximo de cinco metros cúbicos. Igualmente se considera excesivo el aumento del 900 % en la Tasa. 1- 2: se considera también excesivo. Artículo 7º: Se podrá otorgar habilitación provisoria por un año, para comercio e industria, abonando el contribuyente la misma Tasa que por habilitación definitiva. Al cumplirse el período, no permitir una nueva habilitación

> Emilce Nelly Yunes Secretaria H.C.D. - Patagones







provisoria, sino requerir la definitiva, caso contrario se otorgarían privilegios a esta actividad que no poseen otras actividades económicas, generando una situación poco equitativa para los demás sectores. Artículo 14º: Se considera que se debería cobrar este derecho no solo por día de venta, sino también por mes. Se consideran totalmente desfasados los montos establecidos de \$ 3.000 por día y \$ 6.000 por día, para la venta de los incisos 2.a) y 2.b) respectivamente de este artículo. CAPÍTULO II - TASA POR CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS PECUARIOS DE ENGORDE A CORRAL. Artículo 15°: Debiera derogarse este capítulo y este artículo, ya que no se encuentra aprobada Ordenanza alguna que origine y reglamente esta actividad en el Partido de Patagones. Artículo 20º: Inciso 10. h) Debiera eliminarse hasta tanto se elabore una Ordenanza que reglamente esta situación. Artículo 27º: Se consideran excesivos los aumentos, en especial los del Inciso I, ya que son arrendamientos de espacios para nichos, cuyos contribuyentes además,- ya en el artículo 28º como responsables de nichos, bovedillas y panteones-, abonan una tasa extra por mantenimiento y servicio de limpieza. Artículo 32º: Establécese un aporte voluntario de pesos cinco (\$ 5,00), para el año 2008/2009, que lo percibirán los bomberos voluntarios de Bahía San Blas, creado por Ordenanza Municipal 314. Artículo 34º: Para el caso de la Tasa anti siniestro debiera establecerse una Tasa UNICA con un valor acorde sin hacer distinción de zonas, ya que el servicio se presta de igual manera en cualquier lugar en que sucediera un siniestro. DADA EN SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES. Firma; Concejal Ricardo Telleria. -----

PRESIDENTE: Cuarto Intermedio. ------

PRESIDENTE: Continúa la Sesión. ------

SECRETARIA: Despacho de Comisión. Los señores Concejales, integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto habiendo analizado el expediente de referencia, deciden aprobar los Proyectos de Ordenanzas Preparatorias de la Fiscal e Impositiva obrantes a fojas 2 a 39 y fojas 40 a 62 respectivamente; y convocatoria a Sesión Especial con Mayores Contribuyentes, con las siguientes modificaciones: MODIFICACIONES ORDENANZA FISCAL. 19: Suprímase el primer párrafo del artículo Nº 85 del Título 1-A, TASA POR SERVICIOS URBANOS. 2º: Modificase el Artículo 45º, del TÍTULO VI - DEL PAGO, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 45º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a instrumentar un descuento por no adeudar cuotas en las Tasas Municipales, que será del 15% (quince), en concepto de "buen contribuyente". Queda exceptuada del presente beneficio la Tasa por Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal. 3º: Suprímase el Artículo Nº 90 del Título 1-A, TASA POR SERVICIOS URBANOS. 4º: Modificase el artículo Nº 100 del TITULO III - TASA POR HABILITACION DE COMERCIOS E INDUSTRIAS - Del Hecho Imponible de la Ordenanza Fiscal, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 100º: Por los servicios de inspección, dirigidos a verificar el cumplimiento de los requisitos exigibles para la habilitación de locales, establecimientos, u oficinas destinadas a comercios, industrias, actividades profesionales y otras asimilables a tales, aún cuando se trate de servicios públicos, oficinas administrativas, solicitud de venta ambulante, bancos, instituciones financieras y agencias de lotería y casino, se abonará por única vez la Tasa que al efecto se establezca." 5º: Modificase el inciso a) del artículo Nº 102 del Título III - TASA POR HABILITACIÓN DE COMERCIOS E INDUSTRIAS- Del Hecho Imponible de la Ordenanza Fiscal, el que quedará

> **Emilce Nelly Yunes** Secretaria H.C.D. - Patagones





redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 102º: a) La habilitación provisoria por un año o más a los efectos que cumplimente los requisitos mencionados en los artículos Nº 101 y 107. Por ésta habilitación provisoria se deberá abonar la misma Tasa que por la Habilitación definitiva que corresponda. En caso de solicitud de renovación se autorizará por el término de un (1) año más y deberá abonarse tres (3) veces la Tasa que corresponda por la habilitación definitiva. Una vez vencida la segunda habilitación provisoria, la misma no podrá ser prorrogada". 6º: Modificase el artículo Nº 104 del Título III - TASA POR HABILITACIÓN DE COMERCIOS E INDUSTRIAS - Contribuyentes de la Ordenanza Fiscal, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 104º: Son contribuyentes los solicitantes del servicio y los titulares de: comercios, estudios profesionales e industrias, los que serán alcanzados por ésta Tasa". 7º: Modificase el artículo Nº 107 del Título III -TASA POR HABILITACIÓN DE COMERCIOS E INDUSTRIAS -Oportunidad de pago de la Ordenanza Fiscal, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 107: La habilitación de locales, establecimientos y oficinas destinadas a comercios, industrias, actividades profesionales y otras asimilables a tales, aun cuando se trate de servicios públicos, deberá ser solicitado por escrito a la Municipalidad, adjuntando la siguiente documentación: A)-Idem. B)- Idem.C)- Idem. D)- Idem. E)- Idem. F)- Idem. G)- Idem. 8°. Incorporase al artículo 113º del Título III, apartado b)- TASA POR HABILITACIÓN E INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS, el siguiente texto: "...para el caso de transporte de personas se determinará un valor fijo de habilitación anual, de acuerdo a la finalidad del servicio y a la cantidad de plazas por unidad. En el caso de los vehículos destinados a la caza comercial, se determinará un monto fijo por temporada. La transferencia de las licencias de los vehículos habilitados como taxímetros se realizará, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12º de la Ordenanza N° 175 y se abonará una suma fija que será establecida por la Ordenanza Impositiva". MODIFICACIONES ORDENANZA IMPOSITIVA. Modificase el párrafo segundo del artículo 2º- Capítulo I - apartado a)- TASA POR SERVICIOS URBANOS, el que quedará redactado de la siguiente manera: "... Se determina por única vez y en forma excepcional, para lo que resta del Ejercicio Fiscal 2008 y todo el Ejercicio Fiscal 2009, una valuación máxima para el cálculo de la Tasa, de \$ 250.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil). A partir del 1º de enero del año 2010, se calculará esta Tasa de acuerdo al 100 % de la valuación fiscal establecida, quedando sin efecto la valuación máxima de \$ 250.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil)". 2º: Incorpórese como párrafo 3º del artículo 2º Capítulo I – apartado a) – TASA POR SERVICIOS URBANOS, el siguiente texto; "En los casos que el inmueble baldío linde con más de una zona, se tomará el importe de mayor valor." 3º: Modificase los importes por localidad del Artículo Nº 3 Capítulo I - apartado b) - TASA POR ALUMBRADO PUBLICO - de acuerdo al siguiente detalle: - Carmen de Patagones: Zona centro \$ 9,00. Zona Suburbana: \$ 5,00- Stroeder: \$7,00. - Villalonga: Zona Centro: \$9,00. Zona Suburbana: \$5,00. - Bahía San Blas: Zona 2: \$ 7,00. Zona 4: \$ 5,00. 4°: Modificase el importe del Artículo 4º - Inciso 1-2), del Capítulo II - TASA POR SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA E HIGIENE, quedando redactado de la siguiente manera: 1-2) Por cada m3 excedente; \$ 30,00. 5°: Incorpórese al Artículo 4° el inciso 1-4), del Capítulo II - TASA POR SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA E HIGIENE, quedando redactado de la siguiente manera: "1- 4) cada m3 excedente de escombros; \$ 50,00.- 6°: Modificase el inciso h) del artículo 6° Capítulo III apartado a) - TASA POR HABILITACIÓN DE COMERCIOS E INDUSTRIAS, el

> Emilce Nelly Yunes Secretaria H.C.D. - Patagones



Dr. Alejandro Villemur PRESIDENTE H.C.D. - Patagones





que quedará redactado de la siguiente manera: H)-"Oficinas administrativas -Contables y/o de actividades profesionales; \$300,00. 7°: Modificase el artículo 7° - apartado a)- Tasa por HABILITACIÓN DE COMERCIOS E INDUSTRIAS, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 7º: Por cada habilitación provisoria se deberá abonar la misma Tasa que por la Habilitación definitiva que corresponda. En caso de solicitud de renovación se autorizará por el término de un (1) año más y deberá abonarse tres (3) veces la tasa que corresponda por la habilitación definitiva. Una vez vencida la segunda habilitación provisoria, la misma no podrá ser prorrogada. 8º: Modificase el inciso 3) del artículo 12º Capítulo V - DERECHO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, el que quedará redactado de la siguiente manera: 3)- Vehículos con altoparlantes que realicen publicidad o propaganda: 3-a) Que cuenten con domicilio real y /o comercial en el Partido de Patagones. Por día; \$ 15,00. 3-b) Que no cuenten con domicilio real y /o comercial en el Partido de Patagones. Por día; \$ 30,00. 9°: Modificase el inciso 6) del artículo 20º Capítulo X - DERECHO DE OCUPACIÓN AL USO DE ESPACIO PÚBLICO, el que quedará redactado de la siguiente manera: "6) Por cada kiosco instalado dentro del Partido previa autorización por cada año ó fracción; \$ 600,00 pagaderos en 12 cuotas de \$ 50,00. 10°: Incorpórese como inciso 2-a) del Artículo 23, Capítulo XII - DERECHO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS, el siguiente texto: "2- a) Actividades náuticas deportivas y/o de recreación que cuenten con el permiso correspondiente de Prefectura Naval Argentina. (Estas actividades serán autorizadas entre el diciembre de cada año y el 31 de marzo del año sub siguiente) \$450,00.- 11°: Elimínese el inciso 8 del artículo 24° - Capítulo XII – DERECHO A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. 12º: Modificase los importes establecidos en los incisos I), III), IV), y X) del Artículo 28º del Capítulo XVI - TASA POR DERECHO DE CEMENTERIO-, los que quedarán de la siguiente manera: "Arrendamiento de nichos por 3 años, o renovaciones por igual período: MAYORES Los de primera fila a nivel de la vereda; \$ 154,00. Los de segunda fila \$ 176,00. C)- Los de tercera fila \$ 132,00.D)- Los de cuarta fila \$ 88,00. MENORES. E)-Los de primera fila a nivel de la vereda \$88,00.F)- Los de segunda y tercera fila; \$ 99,00. G)- Los de cuarta fila; \$ 77,00. H)-Los de quinta fila; \$ 55,00. 3º: Arrendamiento de terrenos para sepultura en tierra por 5 años o renovación por igual período: A)- En el perímetro original de cada cementerio; \$ 150,00.B)- En el perímetro adyacente de Patagones; \$ 176,00. IV) Por derecho de inhumación en bóvedas panteón o mausoleo; \$ 154,00. 10° Por exhumación. 1-Exhumación simple; \$ 99,00. 2-Reducción de restos de sepultura; \$ 105,60. 3-reducción de restos de nichos; \$ 225,00. 13. Modificase el inciso 3) del Artículo 29º, del Capítulo XVII - TASA POR SERVICIOS ASISTENCIALES, el que quedará redactado de la siguiente manera: "3) Por servicio de ambulancia fuera de la zona urbana se cobrará por kilómetro recorrido, excepto indigentes, 750 cm3 de gasoil por kilómetro. 14. Elimínese el ARTICULO 32°. 15. Modifíquese el articulo 34 del Capitulo XX - TASA DE SERVICIOS PUBLICO PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS, Se aplicará lo establecido en la Ordenanza Vigente N° 289; por lo tanto quedara redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 34°: Por los servicios a que se refiere el Título XX - Parte Especial, de la Ordenanza Fiscal, se determinarán los siguientes valores; a) Inmuebles Urbanos: CARMEN DE PATAGONES; Zona 1: \$ 1,25 (un peso con veinticinco ctvs) por mes. Zona 2: \$ 1,00 (un peso) por mes. Zona 3 a 6: \$ 0,65 (sesenta y cinco ctvs) por mes. VILLALONGA; Zona 1: \$ 1,25 (un peso con veinticinco ctvs) por mes. Zona 2 y 3:

> Emilce Nelly Yunes Secretaria H.C.D. - Patagones



Dr. Alejandro Villemur PRESIDENTE H.C.D. - Patagones

GOLID



\$ 1,00 (un peso) por mes. Zona 4 a 6: \$ 0,65 (sesenta y cinco ctvs) por mes. STROEDER; Zona 1: \$ 1,25 (un peso con veinticinco ctvs) por mes. Zona 2: \$ 1,00 (un peso) por mes. Zona 3: Eliminada por art. 8º - Ord. 148/04. Zona 4 a 6: \$ 0,65 (sesenta y cinco ctvs) por mes. BAHÍA SAN BLAS; Zona 1 y 2: \$ 1,25 (un peso con veinticinco ctvs) por mes. Zona 3: Eliminada por art. 8º - Ord. 148/04. Zona 4 y 5: \$ 1,00 (un peso) por mes. Zona 6: \$ 0,65 (sesenta y cinco ctvs) por mes. JUAN A. PRADERE; Zona 1,2, 4 y 5: \$ 1,25 (un peso con veinticinco ctvs) por mes. Zona 3: Eliminada por art. 8º - Ord. 148/04. Zona 6: \$ 1,00 (un peso) por mes. (Modificación según art. 2º - Ord. 123/04). b)- Inmuebles Rurales: \$ 2,50 (dos pesos con cincuenta ctvs) por mes. 16. Modificase el Artículo 35º del Capítulo XXI - DISPOSICIONES VARIAS, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 35º: Los Contribuyentes que deseen abonar al inicio del Ejercicio el total de los importes que correspondan a las Tasas de Servicios Urbanos, y Derechos de Cementerio, en lo referente a servicios de limpieza y mantenimiento del mismo, obtendrán una bonificación del veinticinco por ciento (25 %), en el importe total anual a abonar, en calidad de descuento por "cancelación anticipada". La cancelación anticipada no otorgará derecho al descuento por "buen contribuyente". (Articulo 36: de la Ordenanza Impositiva). Queda exceptuada del presente beneficio la Tasa por Conservación, Reparación y mejorado de la Red Vial Municipal. 17. Incorporase como Artículo 36°, el siguiente texto: ARTICULO 36º: Instruméntese un descuento del 15% (quince por ciento), para las Tasas Municipales como bonificación por concepto de pago en término antes del primer vencimiento, el que se denominará descuento por "buen contribuyente". Queda exceptuada del presente beneficio la Tasa por Conservación, Reparación y mejorado de la Red Vial Municipal. 18. ARTÍCULO 37°: Derogase toda disposición de carácter tributario que se oponga a la presente. 19. ARTÍCULO 38°: Establézcase la vigencia de la presente Ordenanza a partir de su Promulgación. 20. ARTÍCULO 39°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a redactar los nuevos textos ORDENADOS y RENUMERACION de los artículos incorporados en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, respectivamente. DADA EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Concejal Raúl Rosemberg. ------ROSEMBERG: Gracias señor Presidente. Me parece que hemos omitido poner en consideración el Orden del Día, creo que no lo hemos votado y me parece que debiéramos ponerlo a consideración. ------PRESIDENTE: Se pone a consideración el Orden del Día. Aprobado por unanimidad. Tiene la palabra la Concejal Carmen Amico. ------AMICO: Gracias señor Presidente. Para mencionar que en el Nº de orden 12, modificación del Nº de orden 12, donde dice por exhumación, ítems 2, reducción de restos de sepultura, debe decir; 105, 60, es posible que esté mal tipiado, tal vez en ese Despacho. Tasas por derechos de cementerios, estamos hablando ¿si?. X; por exhumación, ítems 2; reducción de restos de sepultura, debe decir; 105, 60. – SECRETARIA: 105, 60. ------AMICO: Después, solicitarle una modificación, que en realidad se nos ha pasado cuando estábamos tipiando, que tiene que ver con el punto Nº 10, donde dice; derechos a los espectáculos públicos. 2- a) actividades náuticas deportivas, decía \$ 450,00, en realidad era \$ 300,00, por favor, para que por secretaría, se haga la modificación correspondiente. Por favor, para que diga \$ 300,00, es un error de tipeo, que lo vimos, pero ya habíamos presentado el Despacho, y le vamos a solicitar que por favor, ponga a consideración esa modificación, señor Presidente.

> Emilce Nelly Yunes Secretaria H.C.D. - Patagones





PRESIDENTE: Se pone a consideración. Aprobado por unanimidad. -------AMICO: Hay algunas modificaciones planteadas, que no las alcanzamos a tipear en el Despacho, por una cuestión, que estábamos haciendo ciertas averiguaciones, que me gustaría que por Secretaría Legislativa, por favor, se tome nota, a los fines de que se ingrese a este Despacho de Comisión. En el Capítulo XI - Derecho de Explotación de Canteras. Art. 22, queremos que quede el mismo porcentaje de aumento dentro y fuera del Partido. En el Capítulo III, Art. 6. Tasa por Habilitación de Comercio e Industria, inc. I- ítems 3, donde dice \$ 600.00, deberá decir; \$ 300.00. De igual manera, en la Impositiva, Capítulo I, Tasa por Servicios Urbanos. Art. 2º, en la segunda hoja, donde dice; "Para aquellos propietarios usufructuarios o poseedores de más de un lote baldío en las zonas y localidades citadas anteriormente, se duplicará dicho incremento". Nosotros queremos proponerle la modificación que diga; "Para aquellos propietarios usufructuarios o poseedores de más de dos lotes baldío,- no de uno-, de dos lotes baldíos, en las zonas y localidades citadas anteriormente. Son modificaciones que le voy a solicitar, señor Presidente, los ponga a consideración del Cuerpo. ------PRESIDENTE: Se pone a consideración. Aprobado por unanimidad. Por mayoría, perdón. Tiene la palabra el Concejal Rosemberg. ------ROSEMBERG: Gracias señor Presidente. Para hacer una corrección en el Despacho de Comisión de 1º minoría, en la segunda hoja, donde menciona los artículos 168 y 169, hacer la corrección, por favor, porque en realidad se trata de los artículos 162 y 163. ------PRESIDENTE: ¿Puede repetir, por favor?. ------ROSEMBERG: La corrección, por Secretaría, en el Despacho de Comisión de 1º minoría, hablando en términos de la Ordenanza Fiscal, donde dice; Art. 168 y 169 debe decir; 162 y 163, y poner en consideración la modificación. ------PRESIDENTE: Se pone a consideración. Cuarto Intermedio. -----PRESIDENTE: Continúa la Sesión. Tiene la palabra el Concejal Telleria. ------TELLERIA: Gracias señor Presidente. Más allá de la lectura de cada uno de los Despachos de Comisión,- que en este caso son tres, señor Presidente-, previo al inicio de la Sesión, había planteado cual iba a ser la idea de la votación que deberíamos hacer. Bueno, en este momento, compruebo que estaba en lo cierto, en mi razonamiento, y más en este caso, o sea, la normativa del Cuerpo es que todas las Ordenanzas, debieran ser votadas en general y posteriormente, en particular en cada uno de sus articulados, en función de esto, esto es lo que nos reglamenta ¿no?, la reglamentación nuestra es así. Que no se lleve a cabo en algunas Ordenanzas comunes, en donde se puede estar un todo de acuerdo, lo puedo aceptar. En este caso, más allá de que la lectura de los Despachos de Comisión, a mí forma de ver, sería necesario poder trabajar artículo por artículo, más allá de lo tedioso, de la cantidad de artículos, porque es imposible poder llevar adelante y tratar de hacer una interpretación de lo que dice cada uno de ellos, porque los Despachos de Comisión, cuando sufren modificaciones, como en el caso del oficialismo que hay un montón de modificaciones, es imposible llevar un correlato para ver como uno está con su Despacho de Comisión, para, de alguna manera compararlo. Sé lo tedioso de esto, en particular, nosotros tenemos que hablar de algunos de los articulados de la..., de nuestras modificaciones, o directamente de nuestra no aprobación, los motivos y los por que, no sé lo que opina el resto del Cuerpo, pero mi idea sería que debiéramos consensuar los articulados, tanto de la Fiscal como de la Impositiva, aquellos en donde se esté en concordancia. En el caso de la Unión Vecinal, estamos en

> Emilce Nelly Yunes Secretaria H.C.D. - Patagones







concordancia en aquellos que no han sufrido modificaciones de aumentos, porque entendemos que es la herramienta que necesita el Ejecutivo para poder llamar al contribuyente a que abone sus Tasas, y por supuesto, no estamos de acuerdo en algunos articulados en donde han sufrido grandes aumentos. Yo, particularmente, me he perdido, porque he tratado de llevar el hilo en algunas cuestiones, pero cuando saltan en varios artículos, es imposible llevar este hilo y tener, por ahí, una opinión bastante certera. Estimo que, el oficialismo, con nuestro Despacho de Comisión, le debe ocurrir lo mismo, no sé cual es la idea de este Cuerpo, si aprobar los Despachos de Comisión, o solamente dar lugar a que se haga una exposición, sobre cada uno de los Despachos, o pasar a la votación, primera en general y después en particular, que sería mi moción. ------PRESIDENTE: Cuarto Intermedio. ------PRESIDENTE: Continúa la Sesión. Tiene la palabra la Concejal Carmen Amico.----AMICO: Gracias señor Presidente. Después de este pequeño intervalo, el Bloque quiere hacer una propuesta, que se voten los Despachos de Comisión presentados. ------PRESIDENTE: Votamos por dos propuestas. La moción del Concejal Telleria, que se vote por separado, artículo por artículo. Se pone a consideración. No hay votos positivos. Se pone a consideración la moción del Concejal Telleria. Ningún voto a favor. Se pone a consideración la moción de la Concejal Amico. Aprobado por mayoría. Tiene la palabra el Concejal Raúl Rosemberg.-----ROSEMBERG: Gracias señor Presidente. Para hacer algunas consideraciones con respecto al Despacho de Comisión de la Primera Minoría, porque me parece que en la primera lectura, por allí hemos obviado algunas consideraciones que me parece oportuno, por lo menos traerlas a este Recinto, como para que en esta circunstancia sean analizadas...-----CABEZA: Perdón señor Presidente, estoy solicitando la palabra. ------PRESIDENTE: Tiene la palabra el Concejal Cabeza.-----CABEZA: Gracias señor Presidente. La moción era poner a consideración los Despachos. Creo, que después de la aprobación de los Despachos, puede hablar el tiempo que quiera sobre su Despacho. Lo interrumpo por eso, señor Concejal. Le pido disculpas pero es lo que se votó. -----PRESIDENTE: Cuarto Intermedio. ------PRESIDENTE: Continúa la Sesión. Se van a poner a consideración los Despachos en la forma en que fueron leídos por Secretaría. Primer Despacho de la primer Minoría. 2 votos afirmativos. 9 abstenciones. Despacho de Segunda Minoría. 11 abstenciones. Despacho de Mayoría. 10 votos a favor. 3 votos negativos. Tiene la palabra la Concejal Carmen Amico.-----AMICO: Gracias señor Presidente. Para que quede claro en el acta señor Presidente, puede repetir, cantidad de votos y cantidad de abstenciones, o como dijo el señor Concejal en contra.-----PRESIDENTE: 10 a favor, 3 en contra. Tiene la palabra el Concejal Roberto Mosqueira. ------MOSQUEIRA: Gracias señor Presidente. Tenemos sensaciones distintas. Yo, la primera vez, que me toca votar una modificatoria impositiva y no me queda claro, el tema de las votaciones. Lo que sí tengo claro, lo que quiero expresar, es que hay un Concejal que a modo personal dijo, que yo soy un díscolo, un loco, y capas que tenga razón señor Presidente. Yo, lo que quiero dejar en claro, desde mi banca, la negativa de mi voto, no solamente para mi Bloque que respeto sobre todas las cosas, pero también con los otros Bloques, que sencillamente y voy a

> **Emilce Nelly Yunes** Secretaria H.C.D. - Patagones









ser muy breve, estoy convencido de que no es el momento adecuado de tocar este tema, por las circunstancias que al sector agropecuario y a todo el interior del Partido de Patagones le toca vivir. Así que mi voto...-----CABEZA: Señor Presidente, perdón señor Presidente, no corresponde que el Concejal se esté expresando, creo que le corresponde la palabra a los Concejales de la minoría que presentaron sus Despachos, no corresponde lo que está haciendo el Concejal Mosqueira, señor Presidente. ------MOSQUEIRA: Señor Presidente, le repito estamos viviendo experiencias nuevas, tanto usted como Presidente, yo como Concejal, así que si alguien me quiere interrumpir, yo le voy a pedir, que usted es la autoridad máxima, que lo haga una vez que yo termine. Gracias señor Presidente.-----PRESIDENTE: Tiene la palabra el Concejal Alfredo Cabeza.-----CABEZA: Gracias señor Presidente. No es que se le corte la posibilidad de hablar, sino que el Reglamento lo dice bien claro, sino va a tener que leer el Reglamento el Concejal Mosqueira, para saber que no le corresponde hablar, es muy claro señor Presidente. -----PRESIDENTE: Tiene la palabra el Concejal Ricardo Telleria.-----TELLERIA: Gracias señor Presidente. No sé si pedir disculpas o no, por no estar cuando volvieron a arrancar la Sesión, señor Presidente, creo que no. Más allá de que yo tampoco lo había averiguado, pero tenía mis dudas y las dudas me las intento sacar, lo que estaba haciendo cuando estaba afuera era lo que no hicieron en este caso los Concejales del oficialismo, en averiguar como se deben hacer bien estas cosas, para tenerlas claras y no equivocarse, señor Presidente. Lo que hice fue llamar al Tribunal de Cuentas, de nuestra jurisdicción de Bahía Blanca y saben lo que me decía el señor Pérez, en contador Pérez, que es el que está a cargo de la Municipalidad de Patagones, que la Ordenanza Preparatoria, una vez que es votada, no puede ser modificada previo Sesión con Mayores Contribuyentes y se deben votar acá todas las modificaciones, porque sino, si se pretende modificar antes de la asamblea con Mayores Contribuyentes, debe haber otra Ordenanza Preparatoria más. Entonces, se van a equivocar los señores Concejales, pero aparentemente no se quiere escuchar señor Presidente. No falté porque tenía ganas, falté porque estaba tratando averiguar, por tratarle un marco de seriedad a esto y esto me molesta de manera. Si quieren sáquense la duda, llamen al Tribunal de Cuentas y en este momento el contador Pérez está en su oficina, pero se van a equivocar, si se pretende poner una modificación después de que sea votada esta Ordenanza Preparatoria. Lo que se vote hoy acá no puede ser modificado ante los Mayores Contribuyentes, ante la Asamblea de Mayores Contribuyentes, señor Presidente. -----PRESIDENTE: Tiene la palabra el Concejal Marino.-----MARINO: Gracias señor Presidente. Del momento en que ingresó la Fiscal Impositiva, en el Concejo Deliberante y luego a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, a la cual este Cuerpo me ha honrado participar, trabajé, no sé si lo suficiente pero trabajé en este tema y de alguna manera había que resolver este tema, si optar por la negativa u optar por la afirmativa. Y me hice un análisis, qué es lo que convenía más, si tomamos como cultura lo que pasaron los últimos años, hacíamos un Despacho de Comisión desde el PJ, con modificaciones y decíamos que no a la propuesta, a un Presupuesto, a una Rendición de Cuentas o a un Proyecto que nosotros no compartíamos. En este caso, como se trata de tocar el bolsillo de la gente, me pregunté ¿voy a hacer lo mismo? Y que salga por simple mayoría, tal cual como se venía vislumbrando en los últimos tiempos, los

> Emilce Nelly Yunes Secretaria H.C.D. - Patagones





proyectos que traen al Concejo, o insistimos y cambiamos la modalidad y pedimos modificaciones al proyecto inicial del Poder Ejecutivo, para introducir modificaciones que beneficien a la gente. Esto lo plantee, en el oficialismo y fue aceptado. No es producto de la naturaleza este Despacho de Comisión, y yo no trabajé desde la Comisión para modificarlo después porque sé que no se puede. Sí podrán proponer los Mayores Contribuyentes algo, pero no yo como Concejal. Podrán aprobarlo o podrá rechazarse, pero yo no trabajé porque sé que no corresponde. Por eso firmé, y no es por desconfianza, pero tiene todas las fojas firmadas por el Concejal Marino. Y hoy, casualmente hablé con mis pares, para proponer algunas otras modificaciones, sé que era el momento antes de que se aprobara, este Proyecto. Si yo optaba por rechazarlo, en la cual respeto a los señores Concejales que optaron por esto, porque ellos tienen decisión propia y fueron votados para eso, igual que yo. Pero yo pensé en nuestros vecinos, cuando veía la tasa de cementerios, que algunas llegaban hasta el 350%, yo no puedo decir que rechazo, previamente tengo que pedir, tengo que modificar, quiero que el Partido de Patagones pague menos, yo sé que tiene que pagar, y que debe haber un aumento porque en cuatro años ha ocurrido un proceso inflacionario, no el INDEC, porque no le creo, pero sé que hay un aumento de la inflación aquí en la región, que en Río Negro me hablaron de hasta un 38%, por año, creo que es demasiado, pero bueno, hicimos un promedio, y logramos modificar desde le Justicialismo muchos artículos. Todo lo que es Cementerio, usted va a observar, señor Presidente, que ha tenido una quita considerable a lo que el Poder Ejecutivo quería aplicarle a nuestros vecinos. También hemos solicitado que se le haga una quita especial a aquellos buenos contribuyentes que pagan de contado. El 25% de descuento para nuestros vecinos que paguen al contado. El 15% a los que pagan en forma bimestral. Si hablamos del campo, todos conocemos la situación del campo, y hay pedidos en este Concejo Deliberante, que no se le aumente las tasas y por ende, no se le aumentaron las tasas. Esta metodología que hemos empleado desde el Justicialismo hoy trabajando conjuntamente con el FREPAVI, creo que ha dado un resultado, porque después si es aprobada por Mayores Contribuyentes van a observar que hay una diferencia sustancial entre un número y otro, que tendrán que pagar nuestros vecinos. Por eso, yo quiero decirle a Telleria, que se quede tranquilo, que desde la Comisión se va a Concejal instrumentar ninguna modificación. Sé que se habló en el Cuarto Intermedio, pero yo las cosas del Cuarto Intermedio las dejo pasar, porque se hablan muchas cosas, y por eso le digo señor Presidente, cuando yo hablo, hablo desde la banca, porque me hago responsable de eso. Poder haber logrado modificaciones, que van a redundar en beneficio de la gente, que hay un aumento, pero no solamente hay aumento en esto, en las tasas, a mi me vino el otro día de la Provincia de Buenos Aires, un aumento en todos los rubros, de la economía de la Provincia de Buenos Aires y no dijimos nada. Entonces, yo creo que usted señor Presidente, ha hecho lo correcto, hacer aprobar los Despachos de Comisión y los mayores Contribuyentes tendrán la oportunidad de avalar o no esto que nosotros hemos planteado. Son varias las modificaciones, y todos reducen las tasas propuestas por el Poder Ejecutivo. A mi me hubiera gustado, -yo tomé una de un Concejal opositor-, la de la ambulancia del Concejal Rosemberg, la que escuché, no escuché otras modificaciones, entonces no las pude tomar. Pero, no es un tributo mío, pero me pareció que lo que dijo el Concejal era así, por eso lo tomamos, y le aplicamos una reducción en el litro de gasoil, que decía un litro y nosotros le pusimos 750cm3. Entonces, de esa manera, creo que es la forma de poder lograr,

> Emilce Nelly Yunes Secretaria H.C.D. - Patagones







aprobar una Fiscal Impositiva, que si bien tiene una tasa, un aumento por el valor fiscal, ¿por qué yo estoy de acuerdo con esta tasa?, porque aquel que tiene más va a pagar más y el que tiene menos va a pagar menos. De la otra manera, las esquinas de todo el Partido de Patagones, pagaban si es que estaban bajas las tasas, pero sino estarían muy costosas, hoy no va a ser así, hoy van a pagar menos. Y aquellos humildes, que son a los que nosotros representamos, cuya vivienda es de un valor mínimo, no va a ser tanto el aumento, y va en forma progresiva. Con respecto al tope, que nosotros lo pensábamos sacar, un pedido que había hecho el Concejal Skrt, de que hay que eliminarlo, se dejó por el transcurso del 2009, y a partir del 2010, queda liberado y aquellos que tienen más tendrán que pagar lo que realmente corresponde. Seguramente será una prueba que se hará tipo piloto, para el año en curso, lo que yo sí sugiero, señor Presidente, que no esperemos cuatro años más para tratar estos temas, seguramente estos años serán más propicios para hacer modificaciones porque es un año electoral. Creo que el próximo año, este Concejo Deliberante, los Concejales que estén, tendrán que tratar de ir corrigiendo, y tener en cuenta, por supuesto, los Despachos de la Minoría, por que también tienen sus razones, sus conocimientos, pero yo nos los vi, sino podríamos haber introducido algunas modificaciones más y haber aprobado en forma conjunta esta Fiscal Impositiva. Es cuanto tengo que decir, discúlpeme la Presidente de mi bloque, pero bueno, todos hablaron en el Cuarto Intermedio, no lo quise hacer y por eso, lo quería hacer directamente desde la banca, lugar que me ha confiado el pueblo. Nada más señor Presidente. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Concejal Raúl Rosemberg.-----ROSEMBERG: Gracias señor Presidente. Intentaré retomar, en algún momento estaba haciendo uso de la palabra, explicando algunas consideraciones sobre el Despacho, entonces me parece oportuno señalar algunas cuestiones; que tienen que ver, con algunos artículos que nosotros hemos vetado en la Ordenanza Fiscal. He escuchado al Concejal Marino, por ahí, que un poco intencionadamente o no, pretende hacernos cargo de que no hemos acercado las modificaciones. Le quiero decir que nosotros también hemos trabajado bastante, y hemos trabajado en función de nuestro Bloque. Así que, hasta ahora no pensé que tendría la obligación de decirle además cómo estamos trabajando, qué estamos trabajando, en qué coincidimos y en qué no coincidimos. Pero quiero referirme a uno de los artículos, por ejemplo el artículo 31°, de la Ordenanza Fiscal, particularmente en el inciso c, habla de la conservación por el término de 10 años de los libros, esto está referido a las cuestiones que tienen que ver con el aspecto tributario. Si nosotros tenemos una prescripción de las tasas Municipales de cinco años, me parece que, o a nuestro criterio, esto debiera ser modificado, y no solicitar que sean 10 años, la tenencia o la obligación, para conservar los libros de comercio, y los comprobantes. Creo, que debiera adecuarse o por lo menos discutirse, analizarse o evaluarse si esto verdaderamente, debiera estar contemplado en el código de comercio también es cierto que la prescripción de las tasas, al tener cinco años, creo que este debiera ser el plazo que debiera ponerse. En cuanto al artículo 32°, porque allí hemos hablado, hemos escuchado, hablar bastante del artículo que ha tomado mucho estado público, que es el artículo 90°, el artículo 32° también habla de que la autoridad municipal tendrá amplios poderes. Y me parece que no es exactamente lo que debiera decir ese articulado en cuanto a los amplios poderes acciones de verificación. Creo, que en un gobierno republicano, las acciones de gobierno tienen carácter restrictivo, es decir, siempre están pensadas en favor del

> Emilce Nelly Yunes Secretaria H.C.D. - Patagones





contribuyente, no en contra del contribuyente. Por lo tanto, lo que me parece que en ese artículo debiera decir, en lugar de amplios poderes, es puntualizar en qué van a consistir las tareas de verificación de normas tributarias, puntualizar y decir en qué van a consistir ese tipo de medidas y no, facultar a la autoridad municipal con amplios poderes. Con respecto al artículo 35°, por allí he apuntado que en algunos otros despachos, algunos artículos han sido sujetos de revisión, pero como esto tampoco lo hemos consensuado, por ahí puede ser uno reiterativo, en este caso. No nos parece que el Honorable Concejo Deliberante deba delegar facultades del Poder Ejecutivo, por ejemplo para exigir anticipos o pagos a cuenta, esta es una atribución del Concejo Deliberante, me parece que no debiera perderla, porque hasta me parece que sería un incumplimiento con la ley Orgánica de las Municipalidades. Con respecto al artículo 45°, en este caso, tiene que ver también con la delegación de facultades, por que se habla de instrumentar un descuento por no adeudar cuotas de un 15 %, en la tasa vial, y un 10%, en las demás tasas. Y hay una facultad que se pretende dar al Departamento Ejecutivo para modificar los porcentajes. Insisto en la apreciación, toda creación, o modificación se debería dar por el Concejo Deliberante, y no creo que sea facultad del Departamento Ejecutivo, hacerlo, por eso estamos objetando el artículo 45°. En cuanto a los artículos 162° y 163°, que tiene que ver con el engorde a corral, creemos que no está dado, el instrumento jurídico, sancionado y promulgado que es la Ordenanza como para que pueda ser incluido en el Proyecto de Ordenanza Fiscal. Respecto al artículo 90°, ya lo consideramos que es una intromisión en las facultades del cuerpo Legislativo, creo que todos los Concejales han tomado nota del mencionado artículo, en la misma en la que delega facultades para modificar valuaciones mínimos, máximas y las alícuotas. Nosotros consideramos que esto, por considerarse una modificación también, es facultad, es resorte del Honorable Concejo Deliberante. Respecto de la tasa de Servicios Urbanos, y con respecto al artículo 84°, lo que tiene que ver con las facultades de la base imponible, en realidad, nosotros rechazamos esta consideración, y queremos recordar algo, que recién un allegado me lo hacía saber, cuidado con las valuaciones de la provincia, que hasta ahora son tomadas del año 2008, pero lo más probable es que la provincia vuelva a modificar las valuaciones fiscales, en el ejercicio del 2009, y ello pueda significar a lo mejor tener en cuenta este detalle para hacer alguna corrección o alguna modificación. De todos modos nosotros no estamos de acuerdo con esta modificación que se propone, y es más, a mi me gustaría que el recinto, evaluara si verdaderamente el caso de modificar la base imponible de una Ordenanza no es lo suficientemente importante como para que no sea tratada por el cuerpo. En realidad, en la Ordenanza Fiscal, en las tasas hay dos aspectos que son fundamentales, el hecho imponible, la base imponible, son los dos aspectos, que por ahí uno no podrá cuantificar qué porcentaje de importancia tiene el hecho imponible y qué porcentaje tiene la base imponible. De todos modos, no es un aspecto menor, que deba ser tenido en cuenta, en el caso de la tasa de Servicios Urbanos, porque se cambia la base imponible, pasa de ser, de tributarse por metro lineal de frente a una conjunción de valor Fiscal y tasa por metro lineal de frente en el 2009 para ser totalmente de acuerdo a la Ordenanza Fiscal 2010. Este es un aspecto que me parece que debiéramos tenerlo en cuenta. Debo recordar también, que con respecto a esto, a la modificación de las tasas, la Unión Cívica radical, tiene un Proyecto de Resolución presentado, 1° de Abril del 2008, que tiene más de 700 firmas, donde la gente se ha expresado, pidiendo el no aumento de las tasas, ni

> Emilce Nelly Yunes Secretaria H.C.D. - Patagones







cambio en la modalidad, de las tasas, lo cual se estaría encuadrando dentro de estas circunstancias. Objetamos también, el artículo 86°, porque verdaderamente nos sorprende que se afecte un porcentaje de la Tasa de Servicios Urbanos, el 15%, para actualización y mantenimiento del equipamiento del hospital Municipal. Creemos que salud tiene un Presupuesto importante, contemplado en el Presupuesto 2008, y no estamos convencidos de que deba afectarse el 15% para la actualización y mantenimiento del equipamiento del hospital Municipal. Si bien, uno puede considerar, que los recursos en salud son siempre escasos, por la demanda que la tecnología significa, por las prestaciones que se brindan, de todos modos, creo que el Presupuesto 2008, es verdaderamente considerado por el área de salud, al afectarle, una parte importante del Presupuesto, algo así como \$13.000.000,00 como para afectar de Servicios Urbanos que es una tasa que por la información que nos proporcionan, no cubre de ninguna manera el costo de la prestación del servicio. Con respecto al artículo 218°, que es el artículo de la Ordenanza Fiscal por el control de marcas y señales, en un Distrito como el nuestro, que está en situación de desastre o seguramente tendremos la posibilidad de escuchar a algunos de nuestro vecinos de Stroeder y de Villalonga, hablando un poco de estas cuestiones, en algún Cuarto Intermedio, por supuesto que consideramos totalmente inadecuado, que a alguien se le restrinja la posibilidad de emitir o de sacar guía para la venta, cuando en realidad, porque en realidad no debe estar en mora con ninguna de las tasas. En estas circunstancias es muy probable que haya mora en alguna de las tasas, estamos viviendo situaciones de sequía de muchos años, esto no ha terminado, esto continúa, entonces me parece que hay que contemplar de otra manera, por eso no estamos de acuerdo con el artículo 218°. Eso es cuanto tenía que decir, señor Presidente respecto de la Ordenanza Fiscal. Pero también tenemos algunas consideraciones, para hacer respecto de la Ordenanza Impositiva. Lo escuchaba al Concejal Marino, cuando expresaba que habían logrado importantes modificaciones en los incrementos de alguna de las tasas, porque en su opinión esta era la manera de trabajar, y posiblemente él tenga razón, en su opinión, esta es la forma de hacerlo, nosotros tenemos otra opinión y otra visión, porque lo hemos dicho y lo seguimos manteniendo. Si bien es cierto que lo podemos evaluar y analizar distintos parámetros económicos la inflación real del 2004, a la fecha debe estar oscilando entre el 85% y 90%, si quiere hablamos de los valores del dólar, \$2,98 a fines del 2004, \$3,15 actualmente, podemos hablar de los porcentajes de los aumentos a los empleados municipales entre el 2004 y la actualidad cuánto ha sido, esto que nos está indicando, lo que los porcentajes de los aumentos nos indican en muchas de las tasas incluidas Servicios Urbanos, la tasa de Cementerios exceden ampliamente los porcentajes de la inflación en estos últimos cuatro años. Por lo tanto, nos parece que está excesivamente aumentado. Con esto qué estoy diciendo, que podríamos considerar, la posibilidad de que las tasas, o hasta aceptar la posibilidad de que las tasas, todas aquellas a las cuales está aplicado algún aumento, obviamente sabemos, tenemos conocimiento que hay tasas que no se han tocado, decía, podríamos considerar, en un porcentaje de aumento entre el 80% y 90%. Pero lo que estamos diciendo, señor Presidente, es que en las condiciones actuales del Partido de Patagones, no admite aumento de tasas, esto es lo que estamos diciendo. Estamos declarados en zona de desastre a nivel provincial, creo yo, que esto algo significa, y estamos próximos seguramente, a que dicha declaración salga a nivel nacional, o sea que hay un reconocimiento, tanto de la provincia, como seguramente hay de la provincia y que la situación

> Emilce Nelly Yunes Secretaria H.C.D. - Patagones







verdaderamente, del Partido de Patagones, es dramática, particularmente en el sector agropecuario, pero quien no sabe, que el sector agropecuario arrastra el conjunto de la sociedad. Todos los sectores, comerciales arrastran esta situación y padecen esta situación, y también hay que decirlo, y esto está bueno, que tengamos un Concejal con una amplísima y vasta trayectoria en la actividad gremial, son posiblemente los asalariados, los que más vayan a sufrir y sentir, este verdadero impuestazo, que estamos tratando, señores Concejales, seguramente yo no soy la persona indicada para darles ningún consejo ni mucho menos, pero acepten humildemente que aquí estamos votando, estamos decidiendo, por el bolsillo de los demás. Nosotros consideramos, que en esta circunstancia, cómo estamos pasando y lo que estamos pasando, como estamos viviendo con miras a que esto siga extendiendo, no estamos en condiciones de aumentar las tasas. Por esto difiero con la posición del Concejal oficialista, con el Concejal Marino, cuando dice que ha limitado los aumentos, desde la Unión Cívica Radical, señor Presidente, decimos que no hay que limitar solamente los aumentos, no hay que acotar los aumentos, lo que no debe haber es aumento en este tratamiento. Por eso nosotros nos abstenemos a los aumentos en la Ordenanza Impositiva, esto es lo que tiene que quedar perfectamente claro, no consideramos que sea el momento, para producir aumentos en la Ordenanza Impositiva, obviamente, que consideramos de buen grado que haya tasas, que no hayan sufrido aumento, está claro, me parece, que al rechazarlo nosotros la Ordenanza Impositiva, lo que estamos significando es oponernos a los aumentos que han dado. No es el momento, creemos nosotros, ni del sector de la producción, ni del sector del comercial, del sector de los asalariados, como para provocar aumentos. Los bolsillos lo van a sentir, y va a haber particularidades, que el año que viene también nos hagan pensar que nos hemos equivocado. Hay un contexto internacional, y no me voy a adentrar en estos temas, porque tampoco conozco de la cuestión demasiado, pero el contexto internacional que nos hace pensar que debiéramos estar tomando previsiones, porque el país puede tener algún tipo de incidencia de esto que está ocurriendo desde el punto de vista financiero a nivel internacional. Por eso, señor Presidente, y esto es cuanto quería decirle con respecto a nuestra oposición desde la Unión cívica Radical, por qué estamos considerando que no debiera haber aumentos, no debiera aprobarse, la Ordenanza Impositiva y la Ordenanza Fiscal con la objeción de aquellos artículos gracias.----que hemos mencionado. Muchas PRESIDENTE: Tiene la palabra el Concejal Telleria.-----TELLERIA: Gracias señor Presidente. Yo, particularmente en el Despacho de Comisión que labramos, le hicimos algunos considerandos para fundamentar la posición que estamos tomando, que en este caso son dos expedientes, más allá de que está en un solo bloque, una es la Ordenanza Fiscal y la otra es la Ordenanza Impositiva, deben llevar números separados. Particularmente quería mencionar, en especial, doce artículos, sobre los que veo una situación -no tengo la palabra justa-, a mi criterio bastante desmedida. Quiero hablar un poco del contexto, para simplificar el porqué la no aprobación en este caso, de todos los artículos que hemos mencionado en el Despacho de Comisión, pero particularmente quería centrarme tanto en la Tasa por Servicios Urbanos, como en la que de alguna manera le ata las manos a los productores agropecuarios del Partido de Patagones en el articulado respectivo. Creo que nosotros allá por el año 2004, cuando fue tratada la Fiscal Impositiva, trabajamos bastante. Se propusieron modificaciones y compartimos el criterio de que las tasas estaban

> **Emilce Nelly Yunes** Secretaria H.C.D. - Patagones





retrasadas, hacía muchos años, -no recuerdo la cantidad, pero hacía muchos años que no se habían modificado, el contexto del Partido de Patagones era otro, no es el que estamos viviendo en este momento, en todo sentido lo digo, desde el productor agropecuario, hasta el sector comercial, industrial. En aquel momento, se estableció duplicar el monto de servicios urbanos un 100 por 100, que de alguna manera la herramienta que se utilizó es, de tasa bimestral, llevarla a tasa mensual, entonces, era un movimiento de cintura, que permitía hacer esto del 100 por 100, estoy hablando, recuerdo la zona de la tasa mayor, porque el resto tuvieron todos el mismo porcentaje, en números son diferentes. Este año, cuando se empezó a plantear que el Ejecutivo necesitaba modificar tasas, empezó a salir a la luz, hasta que finalmente llegó a este Concejo, la propuesta que hacía, en ningún momento me manifesté, porque más allá de entender de que en un país inflacionario todo se nos devalúa, las tasas también, era necesario ver, el contexto de nuestro Distrito. Todos sabemos que nuestro Distrito -el movimiento económico, me refiero, no el del Municipio-, depende que como le vaya mucho al sector agropecuario, lo decimos todos, no lo digo yo solamente y no necesito explicar lo que nos está pasando y creo que cualquiera, o todos hemos vivido o estamos viviendo acá, sabe lo que le espera en el 2009. Estamos terminando septiembre sin una gota de agua, entonces, yo en ese tiempo, más allá de ir mirando y solicitando porque sabíamos que en las cosas que no se modificaban había que entregarle herramientas al Ejecutivo y que siga haciendo sus contribuciones, pero por supuesto, llegado este momento, nos correspondía hacer con criterio con lo que nosotros creemos seriedad, definiendo, la definición en todos estos aumentos y por este contexto es que no es el año adecuado. Y más allá, de que por ahí se juegue tanto con un año electoral, creo que si queremos defender la democracia, no debiéramos jugar tanto con estos años electorales, debiéramos estar dispuestos a afrontar ésos compromisos, sean años electorales o no. Si hacemos las cosas, correctamente y seriamente, nadie tiene por qué quejarse, ni por qué castigar a alguien que hace una proposición seria y coherente. A lo largo de este tiempo, el Ejecutivo, escuché decirlo, que era necesario el aumento de tasas, para el aumento de empleados, aumento salarial, lo escuché decirlo. Yo no creo que estos sea tan necesario, sabe por qué señor Presidente, porque yo creo que el equilibrio presupuestario del Ejecutivo del Distrito de Patagones, no se basa en las tasas que percibe, por supuesto que son importantes, pero no está basado en la tasas que percibe. Yo creo, que el equilibrio del Presupuesto esta basado en la coparticipación, y los números están a la vista, los porcentajes de coparticipación que recibimos contra las tasas que cobramos. Y si realmente fuera así como se dice, no debiéramos cobrar el 65%, debiéramos ser mejores cobradores, esto también se le había planteado en ese momento, y creo que lo iban a levantar, llegamos hasta ahí y se plantó. La coparticipación siempre fue aumentando, todos los años ha ido aumentando, y en función de eso, el equilibrio del Presupuesto, aumentando por las condiciones económicas que vive el país, fundamentado principalmente, en las retenciones que el gobierno nacional y por ende elevado a la Provincia por las grandes retenciones que se le produjo al sector agropecuario. Todo esto, hizo que el movimiento económico, entonces generan en el país, a través de la decisión de la producción primaria, de aplicar tecnología y apuntarle a tener mayor producción hizo que se generara en la condición económica del país, la industria, la metal mecánica, con ello, la construcción, todos fueron favorables, cosa que no ha ocurrido, más allá de que el gobierno se jacta de tener números de que son

> Emilce Nelly Yunes Secretaria H.C.D. - Patagones





bastantes espectaculares, hasta los del INDEC, cosa que no ha ocurrido este año, este año ha ocurrido todo lo contrario a mi entender, un parate total, acentuado aún, en nuestro Distrito, por nuestra condición climática. Entonces, decía que no encuentro el sustento ese que pedía el Ejecutivo, "necesitamos aumentar las tasas o recomponer las tasas, para también el aumento de los salarios". En función de estas cosas, es que en este momento no compartimos el que existan aumentos en el Distrito de Patagones, sí que se mantengan y se pueda debatir en un momento en el que salgamos de este momento económico que estamos viviendo y que en realidad no sabemos cuando termina, porque el clima lo mandan desde arriba, la Iluvia viene de arriba, y no lo vamos a definir nosotros. Respecto a la Tasa de Servicios Urbanos, señor Presidente, me interrogaba cómo tomarla, porque era una modalidad nueva, esta de determinar una valuación fiscal para cada uno de los inmuebles, y con ello, lo que van a ser baldíos, etc. El hecho imponible, de la tributación dice que en este caso, era para la recolección de residuos la tasa de Servicios Urbanos, riego, conservación y pavimento de calles. La recolección de residuos, creo que se viene dando, mal o bien, pero se viene dando, en general podría llamarse aceptable. La conservación de calles, deja bastante que desear, los costos que ha tenido la tasa de Servicios Urbanos, no creo que sea ni el personal, mejor dicho, perdón, debe ser el personal y el gasoil. No estoy dentro de los gremios, no tengo con precisión cuáles han sido los aumentos, pero sí en el gasoil, que el mejor de los casos, no ha llegado al 100 por 100 de aumento, desde que aumentó el 100 por 100, la tasa de Servicios Urbanos, por el 2004. Más allá de que no se quiera decir, otra vez se quiera hacer un movimiento de cintura de que este año, todo el 2009, vamos a cobrar por 50% por metros lineal, el 50% por esa valuación fiscal, hasta llegar a esta valuación fiscal, supera ampliamente la propuesta que hace el Ejecutivo y por supuesto la aprobación que propone el Despacho de la mayoría. Yo decía, que cualquiera entiende que la valuación de la tasa, también se ha devaluado, pero en el mejor de los casos, más allá de que ni nosotros, acá y principalmente el Bloque de la mayoría que es del mismo palo, acepta los números que hoy nos marca y que nos rige del INDEC, y si nos basamos, en los índices inflacionarios, tampoco llegamos, no menos del 50%, un 30% de la propuesta que hoy está haciendo el Ejecutivo de aumento a la tasa de Servicios Urbanos. Entonces, me parece que por ese lado, me parece un tanto desproporcionado, bastante desproporcionado, señor Presidente. Y el otro tema, que yo entiendo es que estamos saliendo de la modalidad por la cual fue instrumentada la herramienta del cobro cuando se inició el cobro de tasas, de la propuesta de metros lineales y vemos que no se ha creado ninguna herramienta, propuesta por el Ejecutivo y aprobada por este Concejo, respecto de cómo se va a implementar esta valuación, más allá de las explicaciones que hemos tenido, ha sido una atribución que ha determinado un grupo de personas, que más allá de la sapiensa o de las horas invertidas en tratar de analizar cuál era la mejor valuación, me parece que necesita de una herramienta más, si se quisiera hacer o implementar esta modalidad. Por supuesto que es espectacular, salir de metros lineales y con esta cintura, logramos de acá a dos años el 300%, casi, estamos muy lejos. Entonces, yo creo -que a mi entender-, los señores Concejales se equivocan aprobando simplemente y sin pedir una herramienta, porque entiendo que cualquier vecino tendría la posibilidad de armar un recurso de amparo, porque aquel que está pagando, -principalmente el que está pagando, que tiene valuaciones provinciales-, por debajo de la imposición que hace el Ejecutivo Municipal. No sería tan así, si el Concejo Deliberante también hubiera tomado una

> **Emilce Nelly Yunes** Secretaria H.C.D. - Patagones









determinación, hubiera determinado una fórmula por la cual iba a establecer esta modalidad. Hoy estos valores, fueron decididos por un grupo de personas que dependen solamente del Departamento Ejecutivo y los representantes del pueblo, son los Concejales. Los empleados del Ejecutivo, son empleados puestos por el Intendente solamente. La otra tasa, la cual particularmente, también me toca muy de cerca, más allá de que me he abocado a todas, que tiene que ver con la imposición de no entregar certificados, guías, a todas aquellas personas, que sean deudoras de la tasa vial. Yo creo que esta imposición, roza lo inconstitucional, el artículo 14°, dice que se debe dar libertad, al trabajo y a las empresas y en este caso, lo que se está haciendo es cortando la libertad de vender en este caso, para poder pagar. Y más allá de que se diga que se debe hacer o elaborar un convenio de pago, no es racional, principalmente por lo que nosotros ponemos también como modo de ejemplo, que la habilitación de Comercio e Industria, contempla algunas otras prioridades. En este caso directamente, si no pagás al menos una cuota no va a tener guía. Yo espero que los Concejales recapaciten, y cambien esta modalidad, porque me parece que están atentando contra la libertad de trabajo de todos los productores agropecuarios del Partido de Patagones. En el caso de la propuesta que hacen respecto de incorporar, una nueva tasa y por supuesto un nuevo ítem en la Fiscal, que tiene que ver con aquellas personas que físicas o jurídicas que puedan establecer un engorde a corral, el fidlock, tampoco está la herramienta, es más, la herramienta está en la caja de Comisión, que no ha sido aprobada por este Cuerpo, me parece que van a tener que reverlo. Por supuesto, que veo que había una propuesta que habíamos hecho desde este Bloque, que fueron permitidas ingresar y que tampoco, que tienen que ver con los canes, y que tiene que ver con la ampliación del Presupuesto de la actividad ladrillera, que tampoco van a poder ser incluidas porque no tienen Despacho de Comisión, en el caso de lo del fidlock, ya está incorporado en su Despacho de Comisión y creo que esto es una equivocación, es más, porque tienen la herramienta en una caja de Comisión. Señor Presidente, con estas consideraciones quiero dejar por sentado mi Despacho de Comisión, lo que sí voy a solicitar, es que en la asamblea de Mayores Contribuyentes, se pueda votar artículo por artículo y más allá de que no esté escrito, en un articulado de estos, deseo que este Despacho de Comisión quede incorporado al expediente de la Fiscal Impositiva. Mi voto va a ser afirmativo respecto al Despacho de Comisión de segunda Minoría, señor Presidente.----PRESIDENTE: Tiene la palabra el Concejal Rosemberg. -----ROSEMBERG: Gracias señor Presidente. Para solicitarle un Cuarto Intermedio, señor Presidente.-----PRESIDENTE: Cuarto Intermedio.-----PRESIDENTE: Se reanuda la Sesión. Tiene la palabra el Concejal Rosemberg. ----ROSEMBERG: Gracias señor Presidente. Para poner a consideración del Cuerpo, que en un Cuarto Intermedio, puedan expresar su opinión, hay productores de Stroeder y de Villalonga, y si el Cuerpo considera escuchar la opinión de ellos, en nuestro caso, consideramos que sería oportuno. Gracias señor Presidente. Es moción concreta. ------PRESIDENTE: Tiene la palabra el Concejal Telleria. -----TELLERIA: Señor Presidente, ante la propuesta que hace el Bloque Radical, yo no tengo ningún problema en escuchar a los productores que se encuentran PRESIDENTE: Tiene la palabra la señora Concejal Amico. ------

> Emilce Nelly Yunes Secretaria H.C.D. - Patagones





AMICO: Gracias señor Presidente. Bueno, para referirme al Despacho de la Fiscal e Impositiva, - que no he tenido la oportunidad de tener la palabra, en virtud a que los Presidentes de los otros Bloques han podido hablar, y una de las personas que integra..., uno de los Concejales que integra nuestro Bloque, pudo dar unas explicaciones pertinentes, como para poder cerrar esta Sesión, y pasar después, tal vez, a lo que los señores Concejales han propuesto, que nos parece bien y no tenemos inconveniente, pero como ya hemos votado los Despachos, estamos en condiciones de, seguramente, cerrar la Sesión y poder escuchar tranquilos a las personas del campo. En relación al Despacho de Comisión nuestro, que viene siendo trabajado con bastante tiempo, más allá de que hemos trabajado con el equipo técnico del Ejecutivo Municipal, y desde el punto de vista político, usted verá que tiene varias modificaciones planteadas, que tiene que ver, justamente, con esto, con lo que hablaba Ricardo Marino, de tomar en consideración, justamente, a los que menos tienen, y poder llevarle algún tipo de seguridad. Generalmente, la gente que menos tiene, no sé si en algún momento, hubo un tiempo para aumentar la Fiscal Impositiva, no sé si hay un tiempo. La gente que es trabajadora y que menos tiene,- en realidad, lo hemos charlado con ellos-, mucho de ellos son mayores contribuyentes nuestros, no necesariamente, nuestros contribuyentes no son gente que tenga un poder adquisitivo mayor dentro de la..., hay de todo y lo hemos podido charlar con todos, y se sabe que las Tasas siempre hay que pagarlas porque es un servicio prestado, tienen consideraciones respecto a esto. Creo que en relación a esto, se ha podido ver que se han bajado algunas..., se han tenido en cuenta, se han considerado algunas Tasas que han subido, bueno, este Bloque ha pedido bajarlas, lo ha hecho en el Despacho de Comisión, lo ha planteado, se han tenido en consideración Tasas por Servicios de cementerio, bueno, más allá de los de Servicios Urbanos, Servicios especiales de limpieza e higiene. Hay muchas consideraciones, hechas en el Despacho, que tal vez, tal vez, nos faltó trabajar algunas y lo pudimos hacer en el último momento. Suprimimos,- acá me plantea uno de los Concejales-, que dejamos en claro que suprimimos el artículo 90º, que de alguna manera, era uno de los artículos que todos habíamos mirado y no estábamos de acuerdo en que estuviera dentro de la Fiscal e Impositiva, no queremos..., de alguna manera, trasladar el derecho que tiene el Concejal, de poder opinar, y de poder imponer, digamos, al Ejecutivo Municipal, a través de una Ordenanza, cuestiones que tienen que ver..., que son de índole legislativa, no trasladarle al Ejecutivo Municipal, facultades que son nuestras, y que creo que en esto, se ha debatido bastante y todos hemos unificado este mismo criterio. Bueno, creo que esta Ordenanza Fiscal e Impositiva, señor Presidente, podrá llegar a tener, seguramente, algunos baches, que a posteriori, se irá trabajando. Esta es una nueva modalidad que se tendrá que ir evaluando en el término del tiempo, como decía uno de los Concejales que más trabajó en esto-, seguramente se va ir viendo con el tiempo si hay que ajustar, si hay que bajar, si hay que modificar, pero bueno, creo que el trabajo que se hizo desde este Bloque, ha sido relevante, importante, y está reflejado en este Despacho de Comisión. Gracias señor Presidente. ------PRESIDENTE: Tiene la palabra el Concejal Ricardo Marino. -----MARINO: Gracias señor Presidente. Creo que todos han hablado sobre el mismo tema. Se habló de los trabajadores, yo soy un empleado de comercio, y en todos los casos de distinta índole que se presentan en el Concejo..., recuerdo hace poco tiempo, los taxistas, el aumento que le dimos. Trato en lo posible, en mis acciones, de nunca dar más de lo que recibo, porque no le podría pagar, así que esos

> Emilce Nelly Yunes Secretaria H.C.D. - Patagones





temperamentos los tengo contemplados siempre. Con respecto al año electoral, como vienen las cosas, vamos a seguir en caminos distintos, en lo que a mí respecta, parece ¿no?, eso para aclarar. Yo quiero hablar de otro tema, que varios vecinos ya me han comunicado, y he pedido algunos comprobantes,- que me alcancen-, porque pareciera que Edes, ha disminuido algo que nos costó tanto sacrificio como es, en primer lugar, pertenecer a la Patagonia Argentina, y en segundo lugar, obtener estos beneficios, en el gas y en la luz. Parece que a varios vecinos les ha llegado ya, una modificación que oscila en el 18%, y yo he mirado algunos que tienen el 50%, entonces, quería alertar a los señores Concejales que estemos atentos. Ustedes saben que hace unos meses atrás yo presenté un Proyecto de Resolución, pidiendo la derogación de una Resolución que la Provincia de Buenos Aires había propuesto para eliminar, paulatinamente, los beneficios que el Partido de Patagones tiene. Creo que nosotros vamos a tener que estar muy atentos estos días, buscar elementos probatorios de esto que les estoy diciendo, y por que no, una Sesión Especial, para buscar el camino de erradicar estas intenciones de nuestro Gobierno Provincial, de eliminar los beneficios que con tanto sacrificio, como dije anteriormente, nos costó tener en el Partido de Patagones. Esto, lo dejaba para que los señores Concejales..., bueno, algunos tenían conocimiento, otro no, pero es lo que está ocurriendo en este momento. Nada más, señor Presidente. ------PRESIDENTE: Tiene la palabra el Concejal Rosemberg. ------ROSEMBERG: Gracias señor Presidente. Para recordarle que tengo una moción concreta presentada, en cuanto a que en un Cuarto intermedio,- será a consideración del Cuerpo-, puedan hablar los productores que nos han visitado y que han aguardado pacientemente..., no, en la Sesión, por favor. La moción concreta es que en Sesión, Cuarto intermedio, de la Sesión, puedan hablar. ------PRESIDENTE: Tiene la palabra la Concejal Amico. -----AMICO: Señor Presidente, esta es una Sesión que ha sido planteada, para poder darle tratamiento a un proyecto de la Fiscal e Impositiva, ingresado por el Ejecutivo Municipal. Nos parece muy loable lo que plantea el señor Concejal del radicalismo,- Presidente del Bloque-, creemos que están agotados, tal vez, para lo que es la votación de esta Fiscal e Impositiva, porque le hemos dado tratamiento, lo hemos votado, y tal vez sería ordenado, administrativamente, que cerremos al Sesión y escuchemos a los señores productores del campo, que seguramente tendrán mucho para decir y mucho para contarnos. A los fines de que se ordene esto y que la Sesión sea cerrada, porque esta Sesión, no se olviden que va a Tribunal de Cuentas, y en realidad, usted convocó para la Fiscal e Impositiva, señor Presidente. -----PRESIDENTE: Tiene la palabra el Concejal Rosemberg. --ROSEMBERG: Gracias señor Presidente. Sinceramente, no me parece que esto provoque ningún desorden en cuanto a la problemática. Estamos hablando del mismo tema, estamos hablando de posibilidades de..., la situación que está viviendo el sector, estamos hablando de la situación que vive, de la situación que pasan los productores. En realidad, en mi modesta opinión, no veo ninguna circunstancia ni creo que el Tribunal de Cuentas vaya a objetar que en un Cuarto intermedio, que forma parte de la Sesión, los productores que están presentes hagan uso de la palabra. Gracias señor Presidente y mantengo la moción. -------PRESIDENTE: Se ponen a consideración las dos mociones. En primer lugar, la moción del Concejal Rosemberg. 3 votos a favor, los demás en contra. Se pone a

> Emilce Nelly Yunes Secretaria H.C.D. - Patagones





> Emilce Nelly Yunes Secretaria H.C.D. - Patagones



